



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 20 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 114-2015-MDCH-A y el Informe N° 055-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

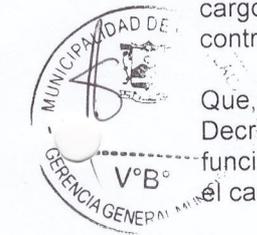
Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y sus modificatorias, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, teniendo en cuenta que la Procuraduría Pública Municipal requiere ser cubierta, es preciso adoptar las acciones administrativas pertinentes para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de objetivos y metas de la citada unidad orgánica;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede por ausencia del titular para el desempeño de labores de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, estando a lo señalados en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Abog. **José Antonio Zevallos Morales**, el Despacho de la **Procuraduría Pública Municipal**, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 169-2015/MDCH.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



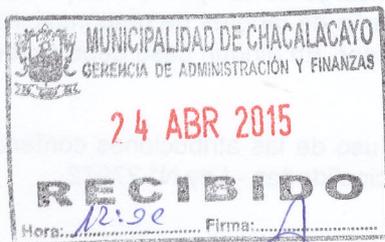
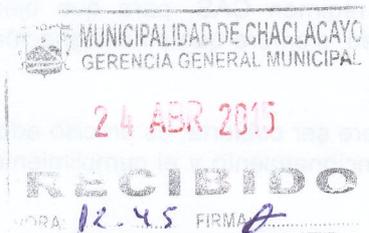
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE



Recibido conforme
[Signature]
23.04.2015

